

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"

Nº: 138-2025-DE/HJATCH

subscribo que el presente documento es copia fiel del original

Lic. Ananías VARGAS CALERO

FEDATARIO

23 MAY 2025

FECHA: "Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución



Registro:

Resolución Directoral

Chosica, 16 de mayo 2025

VISTO:

El Expediente N°25TD-04557-00, que contiene el Memorando N°297-2025-D. E/HJATCH de fecha 13 de mayo de 2025, Memorando N°290-2025-U.PER. -OA/HJATCH de fecha 15 de mayo de 2025, Informe N°156-2025-ETDSL-U.PER./HJATCH de fecha 15 de mayo de 2025, solicitando se asigne en adición a sus funciones, la función como jefa de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres (UFGRED), del Hospital José Agurto Tello de Chosica a la Lic. LIZBETH JUSCAMAITA CAYCHO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°013-2002-SA/DM, Las Direcciones de Salud tienen a su cargo, como órganos desconcentrados, a las Direcciones de Redes de Salud y a los Hospitales que brindan atención de salud de alta complejidad. Entre ellos el Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, que tiene como objetivo estratégico mejorar constantemente la calidad de atención a los usuarios; asignando funciones a los servidores competentes en las diferentes Oficinas, Departamentos, Unidades y Servidores;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2017-SA, en su artículo 128°, Indica que: los hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección de Redes Integradas en salud de su jurisdicción y califica entre otros hospitales al Hospital José Agurto Tello de Chosica como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, aprobada por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, contempla en la Estructura Orgánica, a la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres (UFGRED), del Hospital José Agurto Tello de Chosica dependiente de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante la Resolución Directoral N°298-2024-DE/HJATCH, de fecha 27 de diciembre de 2024, se resuelve: ARTÍCULO 1°.- Asignar a partir de la fecha de la presente Resolución por necesidad del servicio, las funciones como jefa de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres (UFGRED), del Hospital José Agurto Tello de Chosica a la servidora pública Lic. Enf. YANNET ALCIRA MARQUINA QUISPE;

Que, mediante el Memorando N°297-2025-D.E/HJATCH de fecha 13 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo, ha visto por conveniente proponer el perfil para asignar, las funciones, como Jefa de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres (UFGRED), del Hospital José Agurto Tello de Chosica a la Lic. LIZBETH JUSCAMAITA CAYCHO;

Que, mediante el Memorando N°290-2025-U.PER.-OA/HJATCH de fecha 15 de mayo de 2025, en virtud a lo indicado en el Informe N°156-2025-ETDSL-U.PER./HJATCH de fecha 15 de mayo de 2025, se concluye, que cumple con los requisitos para la asignación de funciones por necesidad de servicio en adición a sus funciones y con el propósito de proseguir acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos;

Que, es necesario dar continuidad a las funciones y oportunidad a otros servidores de acuerdo a la estructura de la institución, asignándoles funciones, para que se desempeñen según su capacidad y experiencia, aplicando el principio de igualdad de oportunidades a todos los trabajadores y con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los fines institucionales programados, y teniendo en cuenta el documento de visto se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Personal, Oficina Administración, y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la asignación de funciones como Jefa de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres (UFGRED), del Hospital José Agurto Tello de Chosica a la Lic. Enf. YANNET ALCIRA MARQUINA QUISPE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR, a partir de la fecha, como Jefa de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres (UFGRED), del Hospital José Agurto Tello de Chosica a la Lic. LIZBETH JUSCAMAITA CAYCHO, correspondiente a la Unidad Ejecutora 042: Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución Directoral N°298-2024-DE/HJATCH de fecha 27 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER en conocimiento de las diferentes Oficinas, Departamentos y Unidades del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.

EEDB/ETA/ACL
Distribución:
() DE
() OA
() UFAJ
() UP
() Legajo
() UFGRED
() Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR EJECUTIVO
C.A.P. 19868

Se certifica que el presente documento es copia fiel del original

Lic. Ananías VARGAS CALERO

FEDATARIO

23 MAY 2025

FECHA:
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: